

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
OPCION DE SEDES VACANTES DEFINITIVAS
CONVOCATORIA No.4 - ACUERDO No.CSJTOA17-457 del 2017
Fechas de Publicación: 2,3,4,5 y 6 de Septiembre de 2024
Fecha limite para escogencia sede: 6 de Septiembre de 2024

- Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando sólo hasta **DOS (2) CARGOS VACANTES** que sean de su preferencia de conformidad con el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008

Del mismo modo, se hace saber que se publican las siguientes vacantes definitivas, reportadas por los nominadores, para que los empleados de carrera, puedan solicitar traslado, conforme a lo establecido en el paragrafo primero del artículo 3 del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 y Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017.

Nombre y Apellido: _____ **Cédula:** _____

Dirección: _____ **Ciudad:** _____

Teléfono: _____ **E-Mail:** _____

CITADOR DE TRIBUNAL GRADO 04				
Marque con una (X)	No de orden del Juzgado	Juzgado	Municipio	No.de Vacantes
		Secretaría Sala Civil-Familia Tribunal Superior de Ibagué	Ibagué	1

CODIGO 262311

Este formato diligenciado y suscrito por el aspirante o por solicitante de traslado , deberá enviarse dentro de los terminos establecidos de la publicación, por uno de los siguientes medios:

1. Correo Electrónico: "consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co"
2. De manera personal en la instalaciones del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, ubicado en la Carrera 5 No. 41-16 piso 15 Edificio F25 Ibagué, y para todos los efectos, se tendrá como radicados en la fecha y hora de su recepción en el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y/o via correo electronico.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta la fecha, en virtud de los procesos de Selección de la referencia, no he tomado posesión en propiedad en un cargo de la misma especialidad y categoría para el (los) cual(es) estoy optando en el presente formulario y que estoy disponible para vincularme en forma inmediata al cargo de aspiración.

Firma: _____ **Ciudad y Fecha:** _____